UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 001433

Tocache, 11 ABR 2025

Vistos: EL Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, el Oficio Nº 014-2025-SITASE, el Memorando Nº 216-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, la Nota de Coordinación Nº 0062-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, la Opinión Legal Nº 0023-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ, el Informe Nº 054-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando Nº 300-2025-GRSM-DRE-UGELT/D;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TOCACHE ASESORÍA JURÍDICA VISACIÓN TOCACHE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público. Aprobado mediante D.S. Nº 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la Implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UE 303 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VISACIÓN TOCACHE

Que, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la citada disposición jurídica tiene como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, encontrándose comprendidas entre ellas los gobiernos regionales. Así mismo, es objetivo de la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. De acuerdo lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, con Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, se decreta en su Artículo 1. Aprobación de Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal: Apruébase los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual consta de cuatro (4) Títulos, cuarenta y tres (43) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Transitorias, y dos (2) Disposiciones Complementarias Derogatorias;

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM , Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala: La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. Además, en el numeral 12.2 indica: En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, en el Art. 16º del Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, referente a la Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica, indica lo siguiente:

16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.

Que, mediante el Oficio Nº 014-2025-SITASE, de fecha 28 de febrero del 2025, los representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, en amparo de la Ley Nº 31188 – Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal y conforme lo establece el numeral 16.1 de artículo 16 del D.S. Nº 008-2022-PCM, solicitan la conformación e instalación de la Comisión Negociadora 2025-2026;

Que, por medio del Memorando Nº 216-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 03 de marzo del 2025, el Director de la UGEL Tocache, traslada al Jefe de la Oficina de Administración el Oficio Nº 014-2025-SITASE, a fin de que su despacho determine a los representantes de la UGEL Tocache que conforman la Comisión, y se cumplan con la emisión de la Resolución de Conformación de la Comisión Negociadora y se inicie el trato directo dentro del plazo de 03 días calendarios;

Que, a través de la Nota de Coordinación Nº 0062-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 03 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a Asesoría Jurídica, OPINION LEGAL, sobre oficio presentado por el SITASE – Tocache, remitiendo presentación de Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026, a fin de que se cumpla con emitir Resolución que conforma la comisión negociadora y se inicie el trato directo dentro del plazo de 03 días calendario;

Que, con Opinión Legal Nº 0023-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ, de fecha 14 de marzo del 2025, el Asesor Jurídico opina que se procedente la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026, con representantes del Unidad de Gestión Educativa Local Tocache y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tocache, debiéndose constar en la misma que se les otorga las facultades expresas para participar en el procedimiento de negociación colectiva, derivada del proyecto de Convenio presentado por el indicado sindicato;

Que, por medio del Informe Nº 0054-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de Administración deriva a la Dirección de la UGEL Tocache la Opinión Legal Nº 0023-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ, a fin de que a través de su despacho autorice proyectar la Resolución Administrativa declarando **PROCEDENTE** la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026, con representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tocache;

Que, mediante el Memorando Nº 300-2025-GRSM-DRE-UGELT/D, de fecha 18 de marzo del 2025, la Directora de la UGEL Tocache, autoriza proyectar la Resolución declarando procedente la conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026, con representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tocache;

De conformidad con lo facultado por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026, con representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tocache, en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, según detalle:

REPRESENTANTES SITASE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
WALTER HERRERA PEÑA	01189746	SECRETARIO GENERAL
RONALD SANGAMA RIOS	01000558	SECRETARIO DE ORGANIZACION
MARCO ANTONIO ALEGRIA GUZMAN	01187122	MIEMBROS
PITER MAYKEL REQUENA NEYRA	10664346	

SUPLENTE SITASE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
YENNY MARIELA REQUENA NEYRA	01189063	MIEMBROS
OTILIA MARIN ALIAGA	01187122	

ASESORA LEGAL – SITASE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LUZMILA MILAGROS CHAVARRI ACUÑA	Departamento de Defensa – CEWN FENTASE

REPRESENTANTES UGEL TOCACHE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JEFE DE ADMINISTRACION	REPRESENTANTE UGELT
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIA TECNICA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBROS
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	

ARTÍCULO SEGUNDO. · ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS